ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las once horas y quince minutos, se reúnen la **Lic. Rocío Acosta**, Directora; el **Sr. Juan José Rodríguez** Técnico y la **Sra. Diana Núñez**, Jefa de la Unidad de Procesos y Planificación, todos de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. El **Sr. Richard Ruiz Díaz Francou** de la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**; a fin de proceder a la apertura de los sobres de oferta que hacen relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 – "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL PARA EL MSPyBS – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 313760.*** ----------

Primeramente, se solicita a los presentes se verifique que los sobres presentados se encuentran debidamente cerrados. ----------

A continuación, se procede a la apertura de los sobres de oferta, realizándose la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales solicitados en las Bases y Condiciones, se deja constancia que la firma oferente:

- **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** presenta su oferta por un monto total de **Gs.69.990.000.** ---

DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	Presenta	No Presenta
a) Formulario de Oferta *	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Declaración Jurada)	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X (SIPE)	
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Constitución o Estatuto Social)	X (SIPE)	

Se levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.

Diana Núñez
UOC-STP

Richard Ruiz Díaz
CI 628286

Juan José Rodríguez

83